PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 141 2019-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 30 de Diciembre de 2019

Visto, el Expediente N° 17331-19; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º de la Constitución Política del Perú, señala que la adquisición de servicios con utilización de recursos públicos se ejecuta obligatoriamente por concurso público y que la ley establece el procedimiento, las excepciones así como las respectivas responsabilidades;

Que, el numeral 6.1 y 6.2 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01 "*Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores*", aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA; donde se establecen las disposiciones específicas, que comprenden la liquidación, la identificación del acreedor y la determinacion del monto a través del respectivo documento oficial, así como la documentación complementaria para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, el Código Civil en el artículo 1954° establece: "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo" (...) mediante el presente artículo el Código Civil reconoce la acción por enriquecimiento sin causa, la cual constituye (...) mecanismo de tutela para aquel que se ha visto perjudicado por el desplazamiento de todo o parte de su patrimonio en beneficio de otro. El primero, será el actor o sujeto y, el segundo, el demandado o sujeto responsable (...);

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de noviembre de 2019, el Director del Programa de Extensión Universitaria de la Universidad ESAN, se dirige al Director General del Hospital Nacional y hace llegar la documentación correspondiente al Taller de Comunicación Efectiva, realizada los días 15, 22, 29 de octubre, 05, 12, 19 y 26 de noviembre y 03 de diciembre del 2018, la documentación que adjunta consta de Informe Final del taller, Acta de Notas y Asistencia, Encuestas de Satisfacción, Dos Diplomas y Certificados correspondientes a: Lic. Graciela Hernández Araujo y Patricia Soledad Gonzales Palacios, de la Unidad de promoción y Campañas de Salud;

Que, a través de la Orden de Servicio N° 0000973, derivada de la Adjudicación sin proceso N° 284-2018, la Entidad contrato a la Universidad ESAN para el desarrollo del Taller de Comunicación Efectiva dirigido al personal de la Unidad de Promoción y Campañas de Salud, por la suma de S/. 1,680.00 (Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, con Nota Informativa N° 245-2019-OP-HONADOMANI-SB de fecha 22 de Noviembre 2019 la Oficina de Personal comunica que el Taller de Comunicación Efectiva dirigido al personal de la Unidad de Promoción y Campañas de Salud se desarrolló los días 15, 22, 29 de Octubre, 05, 12, 19, 26 de Noviembre y 03 de Diciembre del año 2018 en cumplimiento con el PDP 2018, sin embargo la no presentación oportuna fue debido a que en el mes de Diciembre 2018 el personal de la Universidad ESAN se encuentra de vacaciones;

Que, mediante Informe N° 040-OL-2019-HONADOMANI-SB de fecha 29 de Noviembre 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Logística comunicó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que el correcto procedimiento a fin de cancelar el compromiso que la Entidad tiene con la Universidad ESAN, es el reconocimiento de la deuda, y corresponde a la Oficina de Personal remitir la documentación pertinente;

Que, mediante Informe N° 001-2019-OP-HONADOMANI-SB de fecha 04 de Diciembre 2019, la Oficina de Personal comunico a la Dirección Ejecutiva de Administración que la Universidad ESAN cumplió con brindar el servicio de capacitación a los profesionales de la Unidad de Promoción y Campañas de Salud, los días 15, 22, 29 de Octubre, 05, 12, 19, 26 de Noviembre y 03 de Diciembre del año 2018, por lo que dando cumplimiento a lo solicitado por la Oficina de Logística, solicita se realice los trámites para el Reconocimiento de la Deuda;

Que, mediante Nota Informativa N° 2119-OEPE-01559-UP-HONADOMANI-SB-19 de fecha 19 de diciembre 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con el Coordinador del Equipo de Presupuesto, otorgan la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,680.00 (Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles) para efectuar el reconocimiento de la deuda en razón al cumplimiento de la Capacitación del Personal de la Unidad de Promoción y Campañas de Salud de acuerdo a lo programado en el PDP 2018 y la Orden de Servicio N° 0000973, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudado (RDR) y con Clasificador de Gastos: 23.27.31 Realizado por Personas Jurídicas y Meta SIAF: 0078: Capacitación al Personal;

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 044-AC-EA-OL-2019-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de diciembre de 2019, el Abogado del Área Contractual de la Oficina de Logística se dirige a la Jefa del Equipo de Adquisiciones y pone de conocimiento que la Oficina de Personal ha solicitado el pago por las prestaciones realizadas a favor de la Universidad ESAN, en el marco del taller de Comunicación Efectiva dirigido al Personal de la Unidad de Promoción y Campañas de Salud, de acuerdo a lo programado en el PDP 2018 a favor de la entidad, recomendando que es pertinente reconocer y cancelar la deuda pendiente correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, por la suma de S/.1,680.00 (Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), según la Orden de Servicio N° 0000973;

Que, a través del Informe N° 457.OL.EA.2019.HONADOMANI.SB de fecha 26 de diciembre de 2019, la Jefe del Equipo de Adquisiciones se dirige a la Jefa (e) de la Oficina de Logística, y señala que conforme a la documentación anexada por la Universidad ESAN y la Jefatura de la Oficina de Personal, así como el Informe Técnico del Área Contractual de la Oficina de Logística, en cual se considera pertinente reconocer y cancelar la deuda pendiente de pago a favor de la Universidad ESAN, ascendente a la suma de S/.1,680.00 (Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante Hoja de Ruta de Trámite General HONADOMANI-SB, con fecha 30 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a los documentos antes indicados, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que emita el Informe Legal, así como se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 162-2019-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, en sujeción al principio de legalidad enunciado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades y plazos que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo, en lo concerniente a los requerimientos de bienes o servicios, estos deben formularse con la debida antelación y ser autorizados por la autoridad competente, con sujeción a las formalidades y procedimientos establecidos por la Entidad, de modo que garanticen el oportuno pago de la contraprestación recibida; conforme a lo expuesto por el área usuaria y la Oficina de Logística en los informes emitidos al respecto, dando lugar que el hospital se haya beneficiado; dada la conformidad mediante la Orden de Servicio N° 0000973, por la suma de suma de S/. 1,680.00 (Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), presumiéndose la concurrencia de la buena fe del proveedor, así como el informe favorable de disponibilidad presupuestal; sin perjuicio del correspondiente deslinde de responsabilidades;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 141 2019-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 30 de Diciembre de 2019

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017-MINSA y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Autorizar** el reconocimiento de la deuda pendiente de Pago a favor de la Universidad ESAN por la suma de S/.1,680.00 (Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles) correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, conforme la Orden de Servicio N° 0000973, por Capacitación del Personal de la Unidad de Promoción y Campañas de Salud de acuerdo a lo programado en el PDP 2018 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; Taller de Comunicación Efectiva, (realizada los días 15, 22, 29 de octubre, 05, 12, 19 y 26 de noviembre y 03 de diciembre del 2018); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **Disponer** a la Oficina de Economía el pago de lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Tercero.- **Disponer** las acciones conducentes al deslinde de la responsabilidad para la emisión del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- **Notificar** la presente Resolución a los estamentos administrativos pertinentes para los fines que correspondan.

Artículo Quinto.- **Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del portal de transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 21961 RNE 23298

ASL/SSCH/EA/MDAG/CCM/ccs

cc.
- DG
- OAJ
- OEPE
- OL
- OE
- OEI
- Interesado
- Archivo

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
14 ENE. 2020
RECIBIDO
Hora 10:50 Firma

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
SR. HUMBERTO ANDRES QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO
Reg. N° 242 Fecha 31 DIC. 2019